



OFICIO No. **01927** -DNPyeI-PSyEI-2021



Sección: Dirección Nacional de Planificación y Evaluación Institucional

Asunto: Referencia oficio No. ANT-ANT-2021-0854-OF

Quito, D.M., **22 NOV 2021**

Doctor
Adrián Ernesto Castro Piedra
Director Ejecutivo
**Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre,
Tránsito y Seguridad Vial (ANRCTTSV)**
adrian.castro@ant.gob.ec / Teléfono: 3828890 ext 1332
Ciudad

De mi consideración:

Me refiero al oficio No. ANT-ANT-2021-0854-OF de 7 de octubre de 2021, mediante el cual manifiesta aspectos relacionados con acciones extraordinarias de protección, presentadas por la señora Zurcaya Robalino Flores, por haber sido notificada de la terminación del plazo del contrato de servicios ocasionales en la Agencia Nacional de Tránsito, en el año 2013, señala además que con memorando No. ANT-DAJ-2021-2600 de 24 de septiembre de 2021, el Director de Asesoría Jurídica de esa Institución, pone en su conocimiento que: " la Agencia Nacional de Tránsito está obligada a realizar la investigación dispuesta por la Corte Constitucional del Ecuador, en el punto "4.3" de la sentencia No. 0664-14-EP, a fin de determinar las responsabilidades administrativas por la violación de los derechos al trabajo, a la igualdad y no discriminación, en la que pudieron haber incurrido los ex funcionarios y servidores de la Agencia Nacional de Tránsito Matriz y Dirección Provincial de Pastaza, que actuaron en el proceso de terminación del contrato de servicios ocasionales de la señora ZURKAYA ELIZABETH ROBALINO FLORES (...). El establecimiento de responsabilidades civiles y administrativas, de no ser factible de parte de la UATH institucional, se debe remitir a la Contraloría General del Estado a fin de que establezca las responsabilidades del caso." por lo que solicita al Organismo de Control "... realice el análisis e informe respectivo que permita a su autoridad, determinar la existencia de responsabilidades de los ex servidores de la Agencia Nacional de Tránsito, sobre los hechos relatados así como de la documentación remitida, lo que permitirá dar cumplimiento con las disposiciones emitidas mediante sentencia de la Corte Constitucional".

Al respecto le manifiesto, sobre la base del informe técnico de la Dirección Nacional de Planificación y Evaluación Institucional, los hechos señalados en el oficio que contesto están inmersos en la caducidad de la facultad para examinarlos por parte de este Organismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Atentamente

Dr. Marcelo Mancheno Mantilla
Secretario General

Copia: Dirección Nacional de Auditoría de Transporte, Vialidad, Infraestructura Portuaria y Aeroportuaria

adrian.castro@ant.gob.ec

Adra:

OFICIO 01927

De : Cristian Andres Guanoluisa Pullopaxi <cguanoluisa@contraloria.gob.ec>
Asunto : OFICIO 01927
Para : adrian castro <adrian.castro@ant.gob.ec>

lun., 22 de nov. de 2021 15:53
3 ficheros adjuntos

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

Para: D. Dr. Ernesto Castro



De: DRA: MARTHA SUAREZ,
DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACION Y
EVALUACION INSTITUCIONAL

DE MI CONSIDERACION:

REMITO EN ARCHIVO ADJUNTO EL OFICIO No. 01927-DNPEyEI-PSyEI DE 22 NOVIEMBRE DE 2021, SUSCRITO POR EL DOCTOR: MARCELO MANCHENO, SECRETARIO GENERAL DE ESTE ORGANISMO TECNICO DE CONTROL, PARA LOS FINES PERTINENTES.

AGRADECERE DISPONER AVISO RECIBO A LOS CORREOS ELECTRONICOS INSTITUCIONALES

Cristian Guanoluisa

Dirección Nacional de Planificación y Evaluación Institucional
Contraloría General del Estado



Dirección: Av. Amazonas y Japón, Primer Piso
Quito -Ecuador
Mail: cguanoluisa@contraloria.gob.ec

Por favor, considere la política de austeridad y de restricción del gasto institucional así como su responsabilidad ambiental antes de imprimir un correo electrónico

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Nota de Confidencialidad: El presente correo electrónico y sus archivos adjuntos pueden contener información protegida que es confidencial para la institución y que es de uso exclusivo de su destinatario. Cualquier uso, divulgación, copiado, distribución o cualquier acción tomada o dejada de tomar por terceros en base a su contenido está prohibida y es ilegal. Si usted no es el destinatario de este correo, deberá devolverlo al emisor y no podrá leer, copiar o distribuir sus anexos. Si ha recibido por error este correo, se solicita comunicarlo al remitente y borrarlo. El uso de este servicio está sujeto a la normativa vigente institucional. Dirección Nacional de Tecnología de Información y Comunicaciones.

— OFICIO 019270001.pdf
706 KB